

RESOLUCION No. 07-C-DIC- 290

EDUARDO MALDONADO SEADE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, las Compañías Anónimas y de Responsabilidad Limitada cuyas acciones o participaciones estuvieren concentradas en una sola persona natural, conforme lo dispone la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 de 26 de enero de 2006, tenían un año de plazo para transformarse en Compañías Unipersonales o elevar el número de socios u accionistas al mínimo de dos, caso contrario se encuentran disueltas de pleno derecho como lo establece el inciso segundo del Art. 367 de la Ley de Compañías y se ordenará su liquidación por parte de la Superintendencia de Compañías. Que la compañía **"GUILLÉN & CORDERO CIA. LTDA."** se encuentra disuelta de pleno derecho al no haber elevado el número de socios dentro del término establecido en la mentada Ley, conforme lo establecido en el numeral 8 sustituido del Art. 361 de la Ley de Compañías. Dicha compañía se constituyó con domicilio en Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 9 de Mayo de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 329 el 28 de mayo de 2001. Por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 de la Ley de Compañías;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Informe No. 450-DJ-07 de 28 de mayo de 2007, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido con el requisito legal respectivo; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía **"GUILLÉN & CORDERO CIA. LTDA."**, y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y siente en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días: a) Inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras **"EN LIQUIDACION"**, previniéndole al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR liquidador de la referida compañía al señor **EDUARDO ALEJANDRO GUILLÉN COELLO**, confiéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el Registro

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be "Eduardo Maldonado Seade".

Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

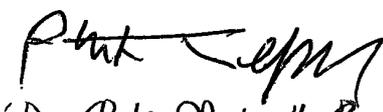
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 29 MAYO 2007


EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

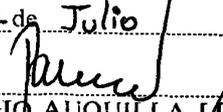
DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 3 de julio del 2007.


D. Rubén Dintimilla B
Notario 29



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 295 del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 04 de Julio del 2007.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

